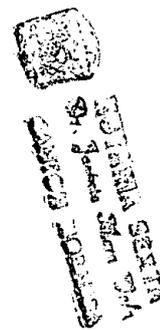




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

11



**RESOLUCION No. SC.DIC.A.10.0015**

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI**  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Riobamba al cantón La Libertad, provincia de Santa Elena y reforma del estatuto de la compañía CALENSEG CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba el día 014 de diciembre de 2009, con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando No. SC.UJ.A.10.037 de 12 de enero de 2010, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de Riobamba al cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto social de la compañía CALENSEG CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Riobamba, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía CALENSEG CIA. LTDA., de Riobamba al cantón La Libertad de la provincia de Santa Elena, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.



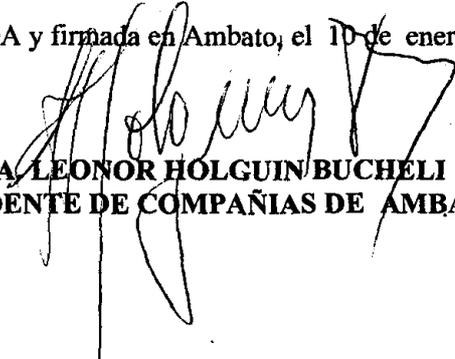
**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

12

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Sexto del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba tome nota de esta resolución al margen de la escritura de constitución y sienta razón en las copias respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón La Libertad inscriba la referida escritura y esta Resolución y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 10 de enero de 2010

  
**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

imns  
10.01.13  
Exp.37771  
T.3869-2009

**NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE  
PROTOCOLIZACION.-** Doy fe que en la presente fecha se  
procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos  
de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la señora  
Intendenta de Compañías sede en Ambato, en dos fojas útiles  
que me presenta, en la que consta la Resolución número  
SC:DIC.A:10. 0015, de fecha diez de enero del dos mil diez,  
mediante la cual la Intendenta de Compañías de Ambato, por  
intermedio de la Doctora Leonor Holguin Bucheli, resuelve

**CALLE PICHINCHA 22-39 Y 10 DE AGOSTO. TELÉFONO (03) 2969982  
RIOBAMBA - ECUADOR**

NOTARIA SEXTA  
DEL CANTON RIOBAMBA  
DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

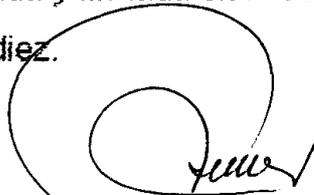
aprobar el cambio de domicilio y reforma de estatutos, de la Compañía CALENSEG CIA LTDA, de Riobamba, al cantón la Libertad de la Provincia de Santa Elena, cuya escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, fue celebrada el lunes catorce de diciembre del dos mil nueve, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, dieciocho de octubre del dos mil diez.



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA DEL CANTON

**RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.**- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta, <sup>1</sup>/<sub>2</sub> copia sellada, signada, certificada y firmada en Riobamba, dieciocho de octubre del año dos mil diez.



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA DEL CANTON



NOTARIA SEXTA  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO ME  
RIOBAN

Número de Repertorio:

2010- 1225

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL en las fojas 474 a 487 con el número 128 celebrado entre: ([GALLEGOS ORTIZ MARCELO EFREN en calidad de GERENTE GENERAL], [CALENSEG CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No.SC.DIC. As.18300] de fecha [Diez de Enero de Dos Mil Diez].



*Carlos Roberto Ramirez Araujo*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Abogado Carlos Roberto Ramirez Araujo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR  
Abg. Carlos Roberto Ramirez Araujo



# REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

14



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1427.\*

Junto a la Resolución No.SE TOMO NOTA AL MARGEN anotado bajo el No. 9424 del Repert

.- Riobamba, a 19 de Octubre del 2010.



1118  
barr-j

**EL REGISTRADOR**

